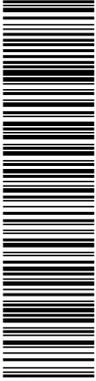


DOCUMENTO ..INSTRUCCIÓN: 15. Instrucción nº1/2023 Banco /Bolsa de horas_Concilia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IXOY4-HZBI6-QQJKE Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 30/01/2023 12:15	ESTADO FIRMADO 30/01/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 26563681XOY4-HZBI6-QQJKE 9B1601616CD8B62706B49F7C5E525C740E7EE59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

c/ Felipe Checa, 23

06071-BADAJÓZ

Tel. 924 212400

INSTRUCCIÓN N.º 1/2023

BANCO/BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL.

Dada cuenta el Acuerdo Plenario de la Corporación Provincial de fecha 22 de diciembre de 2022 por el que se aprueba el I Plan de Conciliación y Corresponsabilidad “Con Responsabilidad ” de la Diputación Provincial de Badajoz y sus Organismos Autónomos, publicado el BOP , n.º 247 , del 30 de diciembre de 2022 y con efectos desde el 1 de enero de 2023, contempla medidas de conciliación estructuradas en cuatro ejes (1.- Aspectos Organizativos, 2.-Permisos, 3.- Flexibilidad en el horario y espacio de trabajo y 4.- Difusión, mejora del conocimiento y sensibilización).

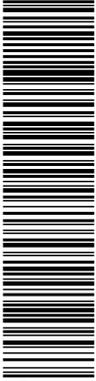
En el eje 3. FLEXIBILIDAD EN EL HORARIO Y ESPACIO DE TRABAJO, se adopta la medida de creación de un banco/bolsa de horas de libre disposición, se emiten las siguientes instrucciones para su uso, conocimiento y efectos del *Banco/Horas* para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, que de aquí en adelante se denomina CONCILIA:

-Hecho Causante: El personal funcionario y laboral podrá contar, cada año natural , con una bolsa de horas de libre disposición de hasta un 5% de la jornada anual (*máximo 91 horas*), o de el número de horas resultantes (*tiempo proporcional desde su solicitud*) con carácter recuperable dirigida de forma justificada a la adopción de medidas de conciliación para los casos de cuidado de hijos/as menores de 16 años (*incluido los de 16 años*) y menores sujetos a tutela o acogimiento en los mismos términos; para la atención de personas mayores de 80 años o inferior a esa edad acreditando patologías y personas con discapacidad igual o superior al 33% hasta el primer grado de consanguinidad/afinidad o acreditación de la convivencia en la unidad familiar en cualquier otro grado.

-Duración: Las horas disfrutadas deberán recuperarse necesariamente durante el año en curso, pudiendo hacer uso de CONCILIA en parte de la jornada, tanto por horas como a jornada completa, siempre de forma esporádica y no de manera habitual.

El uso de la referida bolsa debe ser compatible con la organización del trabajo y condicionada a las necesidades del servicio. De concurrir simultáneamente en un mismo centro o unidad varios/as empleados/as que soliciten hacer uso de CONCILIA, podrán establecerse limitaciones para su disfrute en iguales fechas si así lo precisa la organización de trabajo de cada Área/ Servicio/Unidad, fijándose al efecto mecanismos de rotación de acuerdo a criterios de equidad.

DOCUMENTO ..INSTRUCCIÓN: 15. Instrucción nº1/2023 Banco /Bolsa de horas_Concilia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IXOY4-HZBI6-QQJKE Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 30/01/2023 12:15	ESTADO FIRMADO 30/01/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3556368 IXOY4-HZBI6-QQJKE 9B1601616CD8652706B49F7C5E525C740E7EE59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

c/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJÓZ
Tel. 924 212400

- Efectos : Cada año natural, se dispondrá del saldo completo de CONCILIA o de las horas proporcionales. Las horas recuperadas no se volverán a incorporar en ningún caso al saldo de horas máximas que se dispone durante ese año natural de CONCILIA.

Asimismo, no se podrá hacer uso de CONCILIA de forma simultánea dos empleados/as alegando el mismo motivo y cuya concesión sea el mismo hecho causante. Sin perjuicio de la concesión, la Administración se reserva el derecho de auditorías para el control y el buen uso de la bolsa de horas CONCILIA .

- Concesión : Para disponer del saldo de horas de CONCILIA, los/as empleados/as públicos/as cuyas circunstancias sean las determinadas para el hecho causante, deberán cumplimentar la solicitud disponible en el [Portal del/la empleado/a - Portal del personal- Mis documentos - Intranet Documental- Permisos - Solicitud Concilia](#) y en la [intranet documental- Recursos Humanos- Formularios y Solicitudes - Permisos - Solicitud CONCILIA](#), junto con los documentos acreditativos de los motivos alegados . Se deberá remitir mediante correo electrónico al negociado.control@dip-badajoz.es.

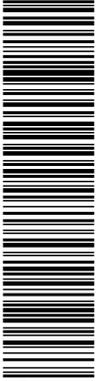
Cada anualidad deberá volver a solicitarse CONCILIA, dada las circunstancias de cada empleado/a, alegando los motivos que contempla la referida solicitud y pudiendo ser tramitada y/o solicitada durante todo el año en curso.

El Negociado de Control e Inspección será el encargado de poner el saldo de horas disponible de CONCILIA, al personal que cumpla los requisitos. Dicho saldo (máximo 91 horas / n.º horas proporcionales) se encontrará disponible en el [Portal del/la empleado/a "My Web Time", - Menú de Opciones,-Planificar Incidencias Futuras,-Incidencia CONCILIA](#), como **"CONCILIA disponible" y "CONCILIA consumido"**

- Tramitación : Aquellos/as empleados/as públicos/as que tengan disponible el saldo de CONCILIA, para tramitar la ausencia con cargo a la bolsa, deberán acceder al [Portal del/la empleado/a "My Web Time ", - Menú de Opciones,- Movimientos Realizados](#).

- En el caso de que la ausencia sea parte de la jornada, se editaría el marcaje de entrada o el de salida según proceda y en el desplegable se seleccionaría "CONCILIA " indicando en el Comentario el motivo de la ausencia.
- En el caso de justificar un día completo, en el desplegable se seleccionaría la incidencia CONCILIA y JUSTIFICAR DÍA. Indicando igualmente en el Comentario el motivo de la ausencia.

DOCUMENTO ..INSTRUCCIÓN: 15. Instrucción nº1/2023 Banco /Bolsa de horas_Concilia	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IXOY4-HZBI6-QQJKE Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz. Firmado 30/01/2023 12:15	ESTADO FIRMADO 30/01/2023 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2656368 IXOY4-HZBI6-QQJKE 9B1601616CD8652706B49E7C5E525C740E7EE59) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

c/ Felipe Checa, 23
06071-BADAJOS
Tel. 924 212400

Dichos movimientos pasarán por el proceso de validación al responsable jerárquico del empleado/a público/a, siempre que sea compatible con las necesidades del servicio y la validación final del Negociado de Control e Inspección.

Una vez validado se procederá al descuento automático del saldo de horas de CONCILIA, en el que queda acreditada la ausencia en la jornada pero no justifica el saldo de control horario hasta que no se recuperen dichas horas de CONCILIA o en su caso se compensará con el saldo de horas disponible.

En Badajoz a fecha de la firma electrónica del documento.
**La Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos
y Régimen Interior.**

Fdo.: Virginia Borrallo Rubio

Documento firmado electrónicamente. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza.